



INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA
NODO EN LOGISTICA Y PUERTO
PREESCOLAR, BASICA, MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA
IMPLEMENTACION EN JORNADA UNICA
Oficializada por resolución N° 0702 del 07 OCT. De 2009 de Secretaria de Educación Distrital
Oficializada por Resolución 1617 del 26 de febrero 2015 Implementación de la Jornada Única
Nit. 806.012.229-5
Dane: 113001005358

Cartagena De Indias D.T y C; 14 septiembre 2022

Doctor:
MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital De Cartagena de Indias (E)

Asunto: Plan De Mejoramiento Auditoria Modalidad Especial – Vigencia 2021.

Cordial Saludo:

Les estoy enviando el Plan de Mejoramiento de la Auditoria vigencia -2021 con las acciones correctivas que se desarrollaran para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución y el tiempo necesario para su ejecución.

Gracias, por la atención prestada.



Alberto Rentería Mena
Rector
Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena
Email: iefbarectora@gmail.com

Nota: Este documento no requiere de sellos según lo dispuesto en el artículo 46 del decreto 1122 de 1999
Bosque, Avenida Buenos Aires Diagonal 21A N° 47 – 97, Celular 313-5468432
Cartagena de Indias D.T. y C. (Colombia)

| No. | Descripción del Hallazgo | Acción de Mejoramiento a desarrollar | Area Encargada | Responsable del Cumplimiento | Ejecución | | Indicador de Cumplimiento | Metas | Observaciones |
|-----|---|---|---------------------------|------------------------------|-----------|------------|---------------------------|--|---------------|
| | | | | | | | | | |
| 1 | Las actas de consejo directivo no tienen numeración, no se señala, si son reuniones ordinarias o extraordinarias, no se establecen las excusas de tiempo modo y lugar, de la no asistencia de los miembros, en las reuniones programadas, pues existió un promedio de cinco (5) miembro en la asistencia y no aparecen las constancias de haberse iniciado, proceso sancionatorio por la no asistencia de los miembros del consejo directivo, en virtud de la aplicación de su propio reglamento como se señala en la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1660 de 1994 y en armonía con el ARTÍCULO 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1071 del 26 de MAYO DEL 2015, que dice: "Funciones del Consejo Directivo, literal p, que dice: "... y p) Darse su propio reglamento". | Apartir de la fecha las actas de Consejo Directivo serán enumeradas y se indicaran cuando sean reuniones ordinarias o extraordinarias, y se aplicara el reglamento a los miembros del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones sin justa causa | Rectoría | Rectoría | 8/09/2022 | 31/12/2022 | 100% | Apartir de la fecha las actas de Consejo Directivo serán enumeradas y se indicaran cuando sean reuniones ordinarias o extraordinarias, y se aplicara el reglamento a los miembros del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones sin justa causa. | |
| 2 | En la Institución educativa Alberto Elías Fernández Baena, por debilidad en de la administración y ausencia del control a pesar de existir debidamente constituido el Consejo Directivo, como máxima autoridad del Gobierno escolar, no ha cumplido con sus funciones, en lo que tiene que ver, con la elaboración de su propio reglamento, en virtud que no existe organización, ni control en la asistencia de sus miembros, ya que estos no asisten reiteradamente la mayoría de las veces, sin justificación alguna, como se encuentra determinado en las actas analizadas por parte de esta comisión. | Apartir de la fecha se está elaborando el Reglamento del Consejo Directivo. | Rectoría | Rectoría | 8/09/2022 | 31/10/2022 | 100% | Apartir de la fecha se está elaborando el Reglamento del Consejo Directivo. | |
| 3 | Dentro de los contrato de Prestación de Servicios número 07-2021, 02-2021 y 08-2021 cuyos objetos son la prestación de servicios como contador, suscrito el 18 de Marzo del 2021, por valor \$9.993.786, mantenimiento e instalación de equipos para la red de internet, suscrito el 23 de agosto del 2021 por valor de \$5.437.000 y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y tablet, suscrito el 04 de julio de 2021 por valor de \$9.018.000, se determina que los contratistas CRISTINA DAVILA CARDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.215.573 y YAMIT FUENTES RAMOS identificado con la cédula de ciudadanía número 73.185.368, que al verificar la afiliación a Seguridad Social en ADRES. | Se realizara la Verificación de los estados de afiliación, régimen sistema de salud y Riesgos laborales y se solicitara la Certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales a los contratistas para dar cumplimiento a la norma | Profesional Universitario | Rectoría | 8/09/2022 | 31/09/2022 | 100% | Cumplir con los requisitos definidos en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios vigente del Instituto Entre otras que todos los contratistas estén afiliados a Seguridad Social. | |
| 4 | La relación de las cuentas bancarias expuestas en la nota 1, que corresponden a las notas contables de los estados financieros presentan error en la transcripción de los nombres y números de cuenta, es decir, la cuenta del Banco de Occidente identificada con N° 15534, aparece registrada con el número 9312 y de igual manera la cuenta del Banco Caja Social N° 9312 está registrada con el N° 15534, este error, si bien no afecta el saldo total neto de la cuenta bancaria, puede generar análisis y lecturas equivocadas por parte de los usuarios de la información. | Realizar acciones de verificación, aprobación y socialización sobre las notas de carácter general y específico de los estados contables en el término del cierre de cada periodo | Area Financiera | Rectoría | 8/09/2022 | 31/12/2022 | 100% | Realizar la socialización de los estados financieros de la Institución, en donde se incluyen las notas de carácter general y específico, sobre la adecuada presentación de los nombres y numero de las cuentas de ahorro y corrientes en el informe realizado notas de los estados contables | |
| 5 | En las notas contables de la entidad no se hace mención sobre el saldo de \$218.000 de la cuenta deudores que viene desde la vigencia 2020, el cual corresponde a un saldo a favor que se tiene con la DIAN por concepto de pago en exceso de retención en la fuente, la omisión de estas aclaraciones afecta la correcta presentación de los estados financieros, negándole a los usuarios la información al detalle de los hechos económicos | Realizar acciones de verificación, aprobación y socialización en las notas contables y Adelantar acciones de recaudo y recuperación de saldos deudores. | Area Financiera | Rectoría | 8/09/2022 | 31/12/2022 | 100% | Realizar la socialización de los estados financieros de la Institución, en donde se incluyen las notas de carácter general y específico, sobre la adecuada presentación de los estados financieros, el recaudo de la Cuenta Deudores. | |
| 6 | La depreciación acumulada expresada en el Estado de Situación Financiera difiere de la detallada en las notas contables, tal como se muestra en la gráfica anterior, en razón a ello esta comisión identifico que la diferencia obedece a error de transcripción, sin embargo, se hace la observación para que se mejoren los controles y no se vuelvan a presentar en futuras vigencias | Realizar acciones de verificación, aprobación y socialización sobre las notas de carácter general y específico de los estados contables en el término del cierre de cada periodo | Area Financiera | Rectoría | 8/09/2022 | 31/12/2022 | 100% | Realizar la socialización de los estados financieros de la Institución, en donde se incluyen las notas de carácter general y específico, sobre la adecuada presentación de los estados financieros, estén conciliadas con las notas contables. | |

| | | |
|-------------------------------------|---|---------------|
| Elaboró: SUGEY OSORIO LEAL | Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Julio 19/2013 |
| Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA | Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL | Julio 22/2013 |
| Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA | Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL | Julio 22/2013 |